

Clasificada

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Neiva - Huila, siete (07) de octubre (10) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 10-2021
DEUDOR: ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDONIT/CC: 83.058.695

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del cuatro (04) de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021), este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.83.058.695, por la obligación contenida en la Sentencia de impugnación de Paternidad, de Fecha veinticuatro (24) de junio (06) de dos.mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Primero de Familia del circuito de Neiva.

Que mediante Resolución No. 81 del cuatro (04) de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó en página web, el diecisiete (17) de noviembre (11) de dos veintiuno (2021).

Que mediante Resolución No. 04 de tres (03) de febrero (02) de dos mil veintidos (2022), se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 10-2020 a cargo de **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No.83.058.695, la cual fue notificada por página web el nueve (9) de agosto (08) de dos mil veintidos (2022).

Que a través de memorando con Radicado No 202247500000063423 de fecha 7 de octubre de 2022, la Coordinadora del Grupo Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte treinta (30) de septiembre (09) de dos mil veintidós (2022).

Clasificada

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 928.000
Valor de intereses con corte al 30-09-2022	\$ 60.152
Costas procesales	\$88.000
TOTAL	\$ 1.076.152

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

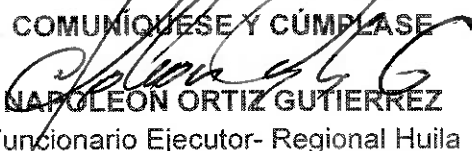
ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**, identificado con cedula de Ciudadanía No 83.058.695, dentro del proceso de cobro coactivo **No. 10-2021**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.076.152)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No 83.058.695.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor
Revisó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor



Al contestar cite este número



Radicado No:
 202247200000147291

Neiva- Huila, 2022-10-19

Señores:
 ANGEL ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
 Calle 46 #1-55 Bloque A-C306
 Pitalito - Huila

«472»

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Causando
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 22/10/22 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: LINDSON ALVARADO P.
 C.C. 66.17.669.378

Observaciones: Existe hasta la calle 22. con 15 siguen por otros

ASUNTO: NOTIFICACION LIQUIDACION DE CREDITO

La Oficina jurídica -Grupo de Jurisdicción Coactiva de Regional Huila del ICBF, les informa que mediante Auto de fecha siete (07) de octubre (10) de dos mil veintidós (2022), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 10-2021

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Atentamente

(Firma manuscrita)
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor-Regional Huila

Anexo: Un (1) folio
 Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor
 Revisó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 1
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 04 8900 111 210 - servicioscliente@472
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Remitente

Nombre/ Razón Social: ANGELO ENRIQUE CUELLAR SALCEDO
Dirección: CLL 48 1 55 BLOQUE A C 308
Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal:
Fecha admisión:

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO DE
Ciudad: NEIVA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA395646461CO

4016
850

472

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Facturado(gms): 1.000 Peso Volumétrico(gms): 10 Valor Declarado: \$0 Valor Fletes: \$9.900 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.900 COP	Dirección: CLL 48 1 55 BLOQUE A C 308 Tel: Ciudad: PITALITO_HUILA	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 202247200000147281 Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8604700 Departamento: HUILA Codigo Postal: 410010078 Codigo Operativo: 4018950
	Código Postal: 4018950 Departamento: HUILA	Código Operativo: 4018950

Contenido:
Existe hasta la
página 22 con la
siguiente referencia



Presonal Digital LLC. Correo Digital / 210 9 35 850 Bogotá / www.472.com.co / Atención al Cliente: 4720000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo

Correo Certificado Nacional
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 15628418

Fecha Pre-Admisión: 21/10/2022 16:35:57

RA395646461CO



Causas Devoluciones:

RE	Retenido	CI	C2	Cerrado
NS	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reclamado	FA	FA	Fallecido
DE	Desconocido	PC	PC	Aprobado Clausurado
	Dirección errada	EM	EM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *21/10/2022*

Distribuidor: EDINSON ALVARADO

C.C. C.G. 17.689.378

Gestión de entrega: *8:24*

Ter *200*

PO.NEIVA
SUR

4015
510